



**AYUNTAMIENTO
DE
ALJARAQUE
(HUELVA)**

MINUTA NÚM. 11-1

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO CELEBRADA EL DIA 29 DE AGOSTO DE 2019.

SRES/SRAS. ASISTENTES:

SR. PRESIDENTE: D. David Toscano Contreras, (P.P.), Alcalde-Presidente.

SRES/AS. CONCEJALES/AS:

- D^a. María Luisa Arias Rodríguez. (Adelante)
- D. José Luís Barragán Baquero. (IxH-Aljaraque)
- D^a. Mirian Rocío Beltrán Reyes. (P.S.O.E.)
- D^a. María Inmaculada Camacho Macías. (Adelante)
- D. Adrián Cano González. (P.P.)
- D. José Cruz Coronel. (Cs)
- D^a. Gema Montemayor Hinestrosa Conde. (P.P.)
- D^a. María Ángeles Gil Álvarez. (P.S.O.E.)
- D. Francisco Gómez Guillén. (P.S.O.E.)
- D. José Martín Gómez. (P.S.O.E.)
- D^a. Ana Mora García. (P.P.)
- D. Francisco José Moreno Velo. (Cs)
- D. Juan Antonio Ramos Chávez. (P.P.)
- D. Sebastián Rivero Rodríguez. (Adelante)
- D. José Francisco Romero Cano. (P.S.O.E.)
- D^a. Yolanda Rubio Villodres. (P.S.O.E.)
- D. Ignacio José Pomares Hernández. (P.P.)
- D. Antonio Roche Solarana. (Vox)
- D. Pedro Yórquez Sancha. (P.P.)

FALTÓ CON EXCUSA: D^a. María Ponce Gallardo. (Cs)

FALTÓ SIN EXCUSA: NINGUNO/NINGUNA.

SECRETARIO: D. Luís Manuel Sánchez González, Secretario General.

INTERVENTOR DE FONDOS: D. Manuel Martínez Moriano, Oficial Mayor-Interventor Accidental.

ACTA

En la Villa de Aljaraque, provincia de Huelva, a veintinueve de Agosto de dos mil diecinueve, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, Don David Toscano Contreras, se reunieron los/as señores/as referenciadas con anterioridad, integrantes del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Aljaraque al objeto de celebrar sesión extraordinaria, en primera convocatoria, para dar cumplimiento a lo prevenido en el artículo 38, del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.



**AYUNTAMIENTO
DE
ALJARAQUE
(HUELVA)**

MINUTA NÚM. 11-2

A continuación, siendo las 12,30 horas, se pasa a examinar los siguientes puntos del Orden del Día establecido:

1.- "APROBACIÓN PRESUPUESTO MUNICIPAL 2019.- Iniciado este punto del Orden del Día, el Sr. Alcalde-Presidente, informa a los asistentes de que por el Concejal responsable el Área de Hacienda del Ayuntamiento, Don Ignacio José Pomares Hernández, se ha presentado una enmienda al Presupuesto Municipal para 2019, el cual procede a explicarla antes de entrar en el debate del referido Presupuesto, y a continuación se procede a dar cuenta de la propuesta de acuerdo formulada en orden a la aprobación inicial del mismo, la cual ha sido favorablemente dictaminada por la Comisión Informativa General.

Abierto el oportuno debate, se producen las siguientes intervenciones:

- Don Antonio Roche Solarana, portavoz del grupo municipal de Vox, dice que ha estudiado los Presupuestos que presenta el Equipo de gobierno, y que va a apoyarlos por considerarlos responsables, acordes con la realidad, y ser los que el pueblo necesita.

- Interviene, por el grupo municipal de IxH-Aljaraque, Don José Luis Barragán Baquero, para decir que tiene presentada una iniciativa para que las sesiones del Pleno se celebren por las tardes y otra pidiendo una bajada del IBI., y añade que no se ve en el Presupuesto presentado el fomento del empleo, ni partidas en el documento que les ha hecho llegar, para mejorar la limpieza de calles, para campañas de asfaltado, de promoción y embellecimiento del Municipio, para cumplir las promesas de la Campaña Electoral, para subvencionar la contratación, para los mayores, los estudiantes, la promoción educativa, etc..., Estos Presupuestos, dice, no aportan nada al cambio, son continuistas y Aljaraque necesita que den soluciones a las necesidades existentes. Debemos, apunta, buscar financiación externa y hay que recaudar mejor, pues gastamos mucho dinero en el Servicio de Gestión Tributaria, GIAHSA, MÁS, Bomberos, etc...

- El portavoz de Cs, Don Francisco José Moreno Velo, disculpa, en primer lugar, la ausencia de su compañera en este Consistorio, D^a. María Ponce Gallardo, por problemas surgidos en relación con su vuelo, y a continuación, dice que el Presupuesto se empezó a redactar por el Equipo de gobierno anterior y fue informado por el Ministerio de Hacienda, muy poco antes de la toma de posesión del nuevo gobierno. Hemos cumplido, dice, con el condicionado del Ministerio, con pequeñas adaptaciones, y por tanto no es el Presupuesto que les hubiera gustado elaborar. Esperan, dice, aprobar un presupuesto propio para 2020.

A continuación, da lectura a las objeciones que hizo el Ministerio respecto de la gestión del presupuesto para la Corporación en 2018 y les dice (Al P.S.O.E. y Adelante, antes I.U.), que vulneraron la legalidad, lo cual es gravísimo. Anuncia su voto a favor de la propuesta.



**AYUNTAMIENTO
DE
ALJARAQUE
(HUELVA)**

MINUTA NÚM. 11-3

- Don Sebastián Rivero Rodríguez, portavoz del grupo municipal de ADELANTE, inicia su intervención diciendo que las sesiones del Pleno, deberían ser por la tarde, y dice a los miembros del Equipo de gobierno que siguen hablando de la herencia recibida. Respecto al Presupuesto, que es importante leerlo todo, y también la página 17 del Informe del Ministerio.

En el capítulo de ingresos, analiza, ustedes han presupuestado, prácticamente, lo mismo que ellos, en cuanto a gastos que disminuyen (Ej. 91.000.-€ de productividad, recursos para contratar a personal de calle, 48.800.-€ para equiparación salarial, etc.). Aumentan, por otro lado, las retribuciones del personal político y de confianza. En gastos corrientes han eliminado la posibilidad de alquilar un camión para obras, y aumentan el importe por asistencias a sesiones, atenciones protocolarias y festejos populares, y lo más sorprendente es lo que nos trae hoy en la enmienda y que se esfuma el compromiso con la participación ciudadana.

Concluye su intervención diciendo que los Presupuestos Municipales Participativos, eran muy buenos y por tanto la herencia recibida también es muy buena, y que si no cambian los Presupuestos ellos no los aprobarán.

- La portavoz del grupo municipal del P.S.O.E., Doña Yolanda Rubio Villodres, en primer lugar hace un recordatorio al funcionario de este Ayuntamiento, recientemente fallecido, Don Juan Pérez Alfonso (Juan Pelote), y a continuación, también insiste en que las sesiones del Pleno Municipal deberían ser por la tarde y señala la innecesariedad de la celebración de esta sesión extraordinaria, a tres días del final de agosto.

A continuación, dice que cuando ellos llegaron al gobierno municipal en 2015, se encontraron con el Presupuesto prorrogado de 2014, y que lo único que había hecho el P.P., era firmar planes de ajuste, y ellos en cambio, tuvieron Presupuestos anuales, a pesar del retraso en los informes del Ministerio. Que la situación económica que han dejado en 2019, no tiene nada que ver con la que se encontraron en 2015, en cuanto llevaron a cabo los Presupuestos Municipales Participativos, se cumplió con la Regla de Gastos, etc..., y aunque no es la situación ideal, ni la perfecta, sí es mucho mejor, y mandamos el borrador de 2019, para el visto bueno y recibimos un favorable condicionado, y no incumplieron la legalidad.

No se les puede hablar, sigue diciendo, de irresponsabilidad en el gasto, refiriéndose a partidas básicas, pues reducen partidas muy necesarias como el alquiler de vehículos y que la de recursos medioambientales, en la que ellos habían previsto 15.000.-€, ustedes la eliminan. Nosotros hemos recuperado muchos de los derechos de los trabajadores que el P.P. suprimió, como ahora también quitan lo previsto para la equiparación salarial, participación ciudadana y reducción de personal eventual, y en cambio se sube a los cargos públicos y al personal de confianza.



**AYUNTAMIENTO
DE
ALJARAQUE
(HUELVA)**

MINUTA NÚM. 11-4

El portavoz del grupo municipal del P.P., Don Ignacio José Pomares Hernández, se suma, en primer lugar a las palabras de recuerdo a Juan Pelote, y a continuación dice que el Presupuesto no está totalmente a gusto de ellos, por la fecha en que nos encontramos, pero evita el empezar desde cero, a estas alturas del ejercicio. Se da la circunstancia de que hay muchas partidas del capítulo II, que están superadas a fecha actual, y de ahí la celeridad en elaborarlo a fin de poder atender necesidades básicas, (gasolina, gasoleo para la calefacción de los colegios, etc...), bien por sus malas previsiones, cosa que no creo porque no son ustedes novatos, o por su irresponsabilidad, por intereses partidistas en un año electoral. Muchas partidas, de las que estaban previstas, estaban presupuestadas por debajo de lo del año 2018, y además está el Informe del Ministerio.

Dirigiéndose a la Sra. Rubio Villodres, le dice que no se explica que siendo ella abogada, no sepa lo que es vulnerar un precepto legal, como pone de manifiesto el Ministerio en su informe que es vinculante, y recuerda al Sr. Rivro, que la deuda con los bancos es toda suya, de cuando gobernaron de 2007 a 2011, y que se ha ido al máximo que permite la ley, en el Capítulo I. Concluye su intervención diciendo que ellos no van a incumplir los compromisos con participación ciudadana.

Abierto un segundo turno de palabra, Don Antonio Roche Solarana (Vox), dice al Sr. Rivero que él no forma parte del Equipo de gobierno y que lo que está haciendo es velar por los intereses de Aljaraque, y que el remanente es producto del Plan de ajuste. Qué está por el empleo y por fomentar la actividad privada y que el Ayuntamiento no sea una agencia de colocación, y a la Sra. Rubio Villodres le dice que se siente orgulloso por ser de derechas, porque cree en la libertad de las personas y de los individuos para pensar y tomar sus decisiones. Que él acaba de incorporarse a su escaño de Concejal, y lo que quiere es hacer lo mejor para la ciudadanía, por lo que si otros grupos proponen algo favorable para esta, él lo apoyará, pero hasta ahora no lo ve.

El Sr. Barragán Baquero (IxH-Aljaraque), dice que se va a abstener porque considera que son unos presupuestos continuistas, pero que le gustaría que se repasasen las partidas que ha comentado.

Por Cs, el Sr. Moreno Velo, dice al Sr. Rivero, que lo que hace el Ministerio es una valoración técnica, y el anterior Equipo de gobierno se saltó la ley a la torera. La propuesta de hoy, se trae también, por razón una razón de urgencia, pues hay que aprobarla ya, porque ¿Cómo pensaban pagar de aquí a final de año, si se habían pasado por el arco del triunfo la partida de protocolo?.

El Sr. Rivero Rodríguez, (Adelante), se une a las condolencias por el funcionario fallecido y dice al Sr. Roche que se ha equivocado en las cifras que ha referido, y al Sr. Moreno que lo que él quería decirle es que solo leía aquella parte del informe que quería leer. Pregunta si el gasto por la conservación del arroyo del Chorito, es un gasto de inversión o corriente, y da lectura al informe de la Intervención Municipal que considera que es favorable



**AYUNTAMIENTO
DE
ALJARAQUE
(HUELVA)**

MINUTA NÚM. 11-5

al proyecto del presupuesto, así como la pagina 17 del informe del Ministerio y pregunta ¿A qué estamos jugando en este país para que le pongan notas a quien cumple los parámetros?.

Por su parte, la Sra. Rubio Villodres (P.S.O.E.), dice al Sr. Moreno que él también tiene vinculación con las subidas de sueldo del Equipo de gobierno, y pregunta al Sr. Pomares ¿Por qué reduce gastos en relación con la flota de vehículos, que es ya muy antigua? , ¿Por qué se vuelve a insistir en una Convenio de externalización para el servicio de recaudación, cuando ya lo tenemos con la Diputación Provincial?, y vuelve a recordar las objeciones de su primera intervención.

El Sr. Pomares Hernández, le pregunta a su vez, que si en el Presupuesto se hubiera previsto, como pidió, un sueldo para la Sra. Rubio, ¿Los aprobaría?, y dice que desde que la recaudación municipal está en manos de la Diputación Provincial, no nos ha hecho ningún estudio de gestión. Anuncia una bolsa de empleo para personas en situación de precariedad económica, a partir de septiembre, que se va a acometer el asfaltado de calles con cargo a la I.F.S., y que se quiere hacer cursos de formación en servicios. En relación con la apertura de la Piscina Municipal, dice que estando ya prácticamente en septiembre, no va a poder ser lo que ha pedido el Sr. Barragán de abrirla todo el año, pero sí se quiere hacer en un futuro.

Interviene, en este punto, el Sr. Interventor de Fondos Municipales, para aclarar que él desconoce qué proyectos se van a desarrollar en cada departamento y serán los técnicos quienes los expongan, como por ejemplo el asfaltado, la conservación y las mejoras, y que aprobando el presupuesto existirá la posibilidad de hacer modificaciones presupuestarias.

Acto seguido, no produciéndose más intervenciones, el Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por **mayoría de diez votos a favor (7 P.P., 2 Cs. y 1 Vox), nueve votos en contra (6 P.S.O.E. y 3 Adelante), y una abstención (IxH-Aljaraque)**, acuerda lo siguiente:

"Formado el Presupuesto General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio económico 2019, así como, sus Bases de Ejecución y la Plantilla de Personal comprensiva de todos los puestos de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo.

Recibido el Informe favorable condicionado de la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local (Subdirección General de Estudios y Financiación de EE.LL), relativo al proyecto de Presupuesto General de 2019, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45.4 del Real Decreto ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico.

Considerando que, a la vista del mismo se plantean una serie de condiciones para la aprobación del borrador del Presupuesto, que han sido atendidas tal y como seguidamente se expresa:



**AYUNTAMIENTO
DE
ALJARAQUE
(HUELVA)**

MINUTA NÚM. 11-6

PRIMERA.-

• *Aprobar el presupuesto con un saldo positivo en operaciones corrientes que permita absorber el saldo por devolución de ingresos indebidos por importe de 50.426,21 euros al objeto de garantizar la correcta nivelación presupuestaria.*

Así mismo, debe aprobarse el presupuesto con un saldo positivo en operaciones corrientes que dé cobertura al importe a reintegrar en 2019 por las retenciones en la participación en los tributos del Estado resultantes de las liquidaciones definitivas de los ejercicios 2008 y 2009."

Los primeros (saldos por devolución de ingresos de ingresos indebidos) ascienden a 50.426,21 €, y los referidos a los reintegros de la PIE 2008 y 2009 a 101.374,56 €. El total del saldo positivo por operaciones corrientes que exige el Ministerio que conste en el Presupuesto a aprobar, asciende en consecuencia a 151.800,77 € y el saldo positivo de operaciones corrientes que ofrece el borrador de presupuesto que se presenta para su aprobación en Pleno asciende 832.978,70 €, por lo que se supera con creces el saldo positivo exigido.

SEGUNDA.-

• *"Las previsiones iniciales de los precios públicos han de limitarse al importe de la recaudación total media de los dos ejercicios anteriores liquidados a la fecha de emisión de este informe."*

Respecto de las previsiones iniciales de los precios públicos, el borrador se ha limitado tal y como se exige en el Informe del Ministerio, al importe de la recaudación media de los dos ejercicios anteriores.

TERCERA.-

• *"Ajustar los ingresos en la participación en los tributos del Estado a lo publicado en la Oficina Virtual para la Coordinación Financiera con las Entidades Locales."*

La partida "PARTICIPACION EN TRIBUTOS DEL ESTADO (PIE)" contempla una previsión de ingresos por importe de 4.347.152,25 €, el cual es consecuencia de la suma de los datos facilitados por el MINHAP (2019 = 4.278.662,09 €/año), más una previsión de 68.490,16 € de liquidación definitiva de la PIE 2017 la cual coincide exactamente con la cantidad que le correspondió al Ayuntamiento de Aljaraque el año anterior (por la liquidación definitiva de la PIE 2016), incluyéndose en la presente propuesta de acuerdo la declaración de "créditos no disponibles" por igual importe en la partida "TRANSFERENCIAS A LA MANCOMUNIDAD M.A.S. (OP.FINANCIACION CONJUNTA)".

CUARTA.-

• *"En cuanto a la justificación de las previsiones de ingresos del capítulo IV, el Ayuntamiento ha de disponer de un compromiso firme de aportación o un convenio firmado con la Comunidad Autónoma y con otros entes locales, o bien, en su defecto, habrá de adoptar un acuerdo plenario de no disponibilidad de crédito en tanto que no se obtenga la citada documentación justificativa y remitir copia del mismo a esta Subdirección General."*



**AYUNTAMIENTO
DE
ALJARAQUE
(HUELVA)**

MINUTA NÚM. 11-7

De todos los ingresos que conforman el capítulo IV (que a continuación se relacionan, a salvo de la PIE que ha tenido anteriormente su tratamiento específico), todos ellos cuentan con el compromiso firme de aportación o Convenio firmado, de los cual se remitirá copia a la Subdirección General de Estudios y Financiación de Entidades Locales, una vez el presupuesto sea definitivamente aprobado.

QUINTA.-

- *“Adoptar medidas para mejorar los porcentajes de cobro de la recaudación municipal.”*

Como medidas para mejorar los porcentajes de recaudación, esta Corporación plantea la realización de varias medidas tendentes a lograr ese objetivo:

1. Intimar al SGTH a la puesta en marcha del Servicio de Inspección Tributaria, al que se acogió éste Ayuntamiento,
2. Proponer la firma de Convenios de recaudación con la AEAT para mejora la cobranza tanto de ejecutiva como de voluntaria, tanto desde un punto de vista de geográfico (ámbito jurisdiccional) como de medios puestos técnicos y humanos.
3. Intimar al SGTH a la aplicación de la denominada “hipoteca legal tácita” prevista en el art. 78 de la Ley General Tributaria y 74 y concordantes del Reglamento General de Recaudación, así como la derivación de la acción administrativa a los responsables subsidiarios del art. 41 y concordantes de la referida Ley General Tributaria, en todas las deudas relativas al Impuesto sobre Bienes Inmuebles.
4. Proponer la contratación de empresas colaboradoras y de asistencia técnica para la mejora de la gestión en la tasa por la utilización privativa o aprovechamiento especial del suelo, subsuelo y vuelo (Tasa del 1,5%), y de la Tasa por la utilización privativa o aprovechamiento especial de dominio público por instalaciones de energía eléctrica, gas, agua e hidrocarburos.

SEXTA.-

- *“Adoptar acuerdo por órgano competente para la correcta dotación de la provisión por derechos de dudoso cobro respecto al Patronato Municipal de Deportes.”*

De los datos obtenidos de la liquidación del ejercicio de 2018, se puede observar que el Patronato Municipal de Deportes presenta derechos pendientes de cobro 0€, tanto de presupuesto corriente como de presupuestos cerrados. Igualmente puede observarse que de la liquidación anterior (año 2017), tampoco se deducen derechos pendientes de cobro.

Es evidente que ante esta situación, la exigencia de llevar a cabo “la correcta dotación de la provisión por derechos de dudoso cobro” obedece a un error y carece totalmente de virtualidad y sentido.

SÉPTIMA.-

- *“Dar de baja los créditos presupuestarios que amparan un incremento de las retribuciones salariales por encima del máximo legal admitido.”*



**AYUNTAMIENTO
DE
ALJARAQUE
(HUELVA)**

MINUTA NÚM. 11-8

Tomando la masa retributiva global del 2018 (6.118.664,15€) en términos homogéneos si la incrementamos en un 2,675% arroja una cifra de 6.282.338,41 €, siendo inferior en 4,67 € la cantidad incluida en el borrador de presupuestos para 2019, que asciende a 6.282.333,74 €, por lo que se puede afirmar que el borrador que se presenta se ha ajustado al requerimiento del Ministerio.

Igualmente se ha hecho en el Presupuesto del PMD.

OCTAVA.-

• *“Reducción de los créditos iniciales previstos en el proyecto de presupuesto de 2019 para gastos de funcionamiento en un 3%.”*

De los términos literales en los que se expresa el informe en este apartado se deduce que tal reducción del 3% debe aplicarse sobre el conjunto de los denominados “gastos de funcionamiento” (capítulos 1 y 2), y en concreto sobre *“los créditos iniciales previstos en el proyecto de presupuesto de 2019”*.

Los créditos iniciales de los capítulos 1 y 2 previstos en el proyecto de presupuesto informado por el Ministerio ascienden respectivamente a 9.297.210,09€ y 2.308.800,00€, lo cual supone un total de 11.606.010,09€. El 3% de dicha cantidad asciende a 348.180,30€, siendo esta la cifra que, en consecuencia, debe ser minorada de los gastos de funcionamiento previstos en el borrador que se presenta ahora para su aprobación.

Comprobadas estas cantidades en este borrador vemos que el capítulo 1 suma 8.929.249,38 €, y el capítulo 2 suma 2.326.514,98 €, siendo el conjunto de ambos 11.255.764,36€, por lo que se ha llevado a cabo una reducción superior al 3% exigida en 2.065,43€.

Igualmente se ha hecho en el Presupuesto del PMD.

Vistos, asimismo, los informes emitidos por la Intervención municipal, relativos a la tramitación y estabilidad, así como el emitido por la Secretaria General de Coordinación Autonómica y Local del MINHAP.

SE ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar el Proyecto de Presupuesto General de la Corporación para el ejercicio de 2.019 comprensivo del Presupuesto Municipal, Presupuesto del Patronato Municipal de Deportes, y Presupuesto Consolidado cuyos resúmenes, por capítulos, son los siguientes:

RESUMEN GENERAL DE INGRESOS POR CAPITULO 2.019				
Cap	CONCEPTO	Presupuesto Municipal	Presupuesto Patronato	Presupuesto General
I	Impuestos Directos.	6.885.000,00 €	- €	6.885.000,00 €
II	Impuestos Indirectos.	127.000,00 €	- €	127.000,00 €
III	Tasas y otros Ingresos.	969.084,30 €	385.000,00 €	1.354.084,30 €



**AYUNTAMIENTO
DE
ALJARAQUE
(HUELVA)**

MINUTA NÚM. 11-9

IV	Transferencias Corrientes.	5.753.139,36 €	780.392,37 €	6.533.531,73 €
V	Ingresos Patrimoniales.	255.300,00 €	- €	255.300,00 €
VI	Enajenación Inversiones Reales.	163.786,88 €		163.786,88 €
VII	Transferencias de Capital.	3,00 €		3,00 €
VIII	Activos Financieros.	0,00 €	6.000,00 €	6.000,00 €
IX	Pasivos Financieros.	0,00 €		0,00 €
Total Ingresos.		14.153.313,54 €	1.171.392,37 €	15.324.705,91 €

RESUMEN GENERAL DE GASTOS POR CAPITULO 2.019				
Cap	CONCEPTO	Presupuesto Municipal	Presupuesto Patronato	Presupuesto General
I	Gastos de Personal.	8.929.249,38 €	876.407,69 €	9.805.657,07 €
II	Gastos de Bienes Corrientes y Serv.	2.326.514,98 €	246.262,91 €	2.572.777,89 €
III	Gastos Financieros.	400.821,73 €	6.000,00 €	406.821,73 €
IV	Transferencias Corrientes.	1.349.958,87 €	- €	1.349.958,87 €
V	Fondo de contingencia	150.000,00 €	34.721,77 €	184.721,77 €
VI	Inversiones Reales.	213.786,88 €	2.000,00 €	215.786,88 €
VII	Transferencias de Capital.	0,00 €		0,00 €
VIII	Activos Financieros.	6.000,00 €	6.000,00 €	12.000,00 €
IX	Pasivos Financieros.	525.362,66 €		525.362,66 €
Total Gastos.		13.901.694,50 €	1.171.392,37 €	15.073.086,87 €

SEGUNDO.- Aprobar las Bases de ejecución y la Plantilla de Personal y Relación de puestos de trabajo, que se acompañan como Anexos.

Siguiendo las indicaciones del Informe favorable condicionado emitido por la Secretaria General de Coordinación Autonómica y Local del MINHAF en fecha 6 de junio de 2019, se declaran no disponibles créditos presupuestarios del estado de gastos por los siguientes importes y condiciones:

- 68.490,16 €, hasta tanto el Importe de la liquidación definitiva de la PIE del año 2017 no sea comunicada oficialmente por parte de la Secretaria General de Coordinación Autonómica y Local del MINHAF (en cantidad igual o superior), o bien se comunique una cantidad igual o superior en concepto de regularización de la PIE de 2019 una vez los presupuestos del Estado para 2019 se aprueben por las Cortes.

Los créditos no disponibles, que se propone declarar en tal situación se contienen en las siguientes partidas de gasto:

		DENOMINACIÓN PARTIDA	Importe presupuesto 2019	Importe declarado no disponible
161	4630402	TRANSFERENCIAS A LA MANCOMUNIDAD M.A.S. (OP.FINANCIACION CONJUNTA)	110.000,00 €	68.490,16 €



**AYUNTAMIENTO
DE
ALJARAQUE
(HUELVA)**

MINUTA NÚM. 11-10

TERCERO.- Siguiendo las indicaciones del Informe favorable condicionado emitido por la Secretaria General de Coordinación Autonómica y Local, como medidas para mejorar los porcentajes de recaudación, esta Corporación plantea la realización de las siguientes:

1. Intimar al SGTH a la puesta en marcha del Servicio de Inspección Tributaria, al que se acogió este Ayuntamiento,
2. Proponer la firma de Convenios de recaudación con la AEAT para mejora la cobranza tanto de ejecutiva como de voluntaria, tanto desde un punto de vista de geográfico (ámbito jurisdiccional) como de medios puestos técnicos y humanos.
3. Intimar al SGTH a la aplicación de la denominada "hipoteca legal tácita" prevista en el art. 78 de la Ley General Tributaria y 74 y concordantes del Reglamento General de Recaudación, así como la derivación de la acción administrativa a los responsables subsidiarios del art. 41 y concordantes de la referida Ley General Tributaria, en todas las deudas relativas al Impuesto sobre Bienes Inmuebles.
4. Proponer la contratación de empresas colaboradoras y de asistencia técnica para la mejora de la gestión en la tasa por la utilización privativa o aprovechamiento especial del suelo, subsuelo y vuelo (Tasa del 1,5%), y de la Tasa por la utilización privativa o aprovechamiento especial de dominio público por instalaciones de energía eléctrica, gas, agua e hidrocarburos.

CUARTO.- Como medida de adaptación de los resultados contables a la realidad de la tesorería, pese a no contenerse entre las condiciones del Informe emitido por la Secretaria General de Coordinación Autonómica y Local, se propone la modificación y ajuste de los acuerdos de provisión por derechos de dudoso cobro que se aplican en la liquidación del presupuesto, aprobando una nueva reducción de dichos derechos por encima del mínimo obligatorio de la ley, en los siguientes términos:

"A los efectos del cálculo de los derechos pendientes de cobro, se estimarán de acuerdo con la siguiente regla, salvo que se tenga conocimiento de su ingreso o existan indicios razonables de que estos se van a producir o se encuentran en fase judicial:
(Antigüedad de los derechos)

- a) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos de los dos ejercicios anteriores al que corresponde la liquidación, se minorarán, como mínimo, **en un 20 por ciento. (antes 25)**
- b) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos del ejercicio tercero anterior al que corresponde la liquidación, se minorarán, **como mínimo, en un 70 (antes 60)** por ciento.
- c) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos de los ejercicios cuarto a quinto anteriores al que corresponde la liquidación, se minorarán, **como mínimo, en un 90 (antes 85)** por ciento.
- d) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos de los restantes ejercicios anteriores al que corresponde la liquidación, se minorarán en un 100 por ciento."

QUINTO.- Proceder a la exposición pública de los Presupuestos, junto con el expediente tramitado al efecto, mediante anuncio inserto en el B.O.P. por plazo de quince días, durante los cuales, los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones, entendiéndose aquellos



**AYUNTAMIENTO
DE
ALJARAQUE
(HUELVA)**

MINUTA NÚM. 11-11

definitivamente aprobados si, durante el citado plazo, no se hubiesen presentado alegaciones, sin perjuicio de la preceptiva publicación de su resumen por capítulos en el B.O.P., a los efectos de su entrada en vigor, y que se remita copia certificada del expediente a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma en el plazo establecido en el art. 150.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales..

SEXTO.- Facultar al Sr. Alcalde, tan ampliamente, como en derecho fuera preciso para el mejor desarrollo y ejecución del presente acuerdo.”.-

2.- “AMORTIZACIÓN ANTICIPADA OPERACIÓN DE PRÉSTAMO 50233560 BBVA.-

Dada lectura a la propuesta de acuerdo que se eleva al Pleno municipal, en relación con el asunto a que se refiere este punto del Orden del Día, y conocido el Dictamen emitido al efecto por la Comisión Informativa General, se abre el oportuno debate, tomando la palabra Don Sebastián Rivero Rodríguez, portavoz del grupo municipal de “Adelante”, para preguntar por la diferencia de los intereses.

La portavoz del grupo municipal del P.S.O.E., D^a. Yolanda Rubio Villodres, dice que esta operación la iniciaron ellos en la anterior legislatura, pues habían pensado eliminar dos minipréstamos, aunque esta amortización que se plantea es más favorable.

Les replica el portavoz del grupo municipal del P.P., Don Ignacio José Pomares Hernández, diciendo que aquí se ven las diferencias entre el modo de gestionar de unos y otros, y que con esta operación, en el acumulado de la vida del préstamo vamos a tener un ahorro de 80.000.-€.

El Sr. Rivero, le dice que ahora se puede amortizar este préstamo gracias al grandísimo trabajo del Equipo de gobierno anterior, y le recuerda la herencia que ellos se encontraron.

Doña Yolanda Rubio Villodres, portavoz del grupo municipal del P.S.O.E., dice que ella no va a poner en duda el conocimiento del Sr. Pomares sobre bancos, frente a ella, pero no le permite que critique a la anterior Concejala de Hacienda, y añade que esta cuestión se puso en manos de los técnicos.

El Sr. Pomares (P.P.), les dice que ellos, en 2015, recibieron un remanente negativo de -12 millones de Euros y lo dejaron en -1 millón de Euros, en un año, y sí hay que decir que gestionaron mal, y que la responsable es la titular, en su momento, de la Alcaldía, que delegó las competencias de hacienda.

El Sr. Interventor de Fondos Municipales aclara que la gestión de la deuda financiera es competencia de la Tesorería, pero que la Intervención informa, y que había un horizonte de medidas por parte del Ministerio, en cuanto a mejora de las posibilidades financieras que, al final, desgraciadamente no se llegó a producir.



**AYUNTAMIENTO
DE
ALJARAQUE
(HUELVA)**

MINUTA NÚM. 11-12

Acto seguido, y no produciéndose más intervenciones, el Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes (20 Concejales de un total de 21) acuerda:

“Considerando que por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 09/05/2019, se aprobó inicialmente, de conformidad con la normativa, expediente de suplemento de crédito para la amortización anticipada de préstamos, por aplicación del Remanente de Tesorería positivo resultante de la liquidación presupuestaria del ejercicio 2018.

Considerando que dicho expediente fue elevado a definitivo, por la falta de presentación de alegaciones, siendo publicado en el BOP de 08/07/2019.

Considerando que el artículo 48 bis del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, establece que “todas las operaciones financieras que suscriban las Corporaciones Locales están sujetas al principio de prudencia financiera”.

Visto informe previo de Intervención y de Tesorería en el que se considera que se amortice anticipadamente otras operaciones de préstamo distintas a las aprobadas inicialmente, debido a que es conveniente amortizar en primer lugar las operaciones de préstamo con mayores diferenciales de tipos de interés, al no encontrarse en condiciones de prudencia financiera, a los efectos de generar mayores ahorros financieros que los previstos inicialmente.

Vistos los antecedentes y fundamento de derecho precedentes, se **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar la modificación del acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 09/05/2019, por el que se aprobó inicialmente la amortización anticipada de préstamos, por importe de 210.779,13€, en aplicación del Remanente de Tesorería positivo resultante de la liquidación presupuestaria del ejercicio 2018, de forma que, en vez de amortizar los dos préstamos inicialmente previstos, se amortice anticipadamente en su lugar la operación de préstamo número **0182-6028-895-50233560**, formalizada con el BBVA, al generarse con esta medida mayores ahorros financieros.

SEGUNDO.- Notificar la presente resolución a la entidad afectada, BBVA.

TERCERO.- Comunicar la presente resolución a la Central de Riesgos.

CUARTO.- Facultar al Alcalde-Presidente para la realización de cuantos actos conlleve la ejecución de los anteriores acuerdos, así como para resolver cuantas incidencias pudieran plantearse con relación a los mismos.”.-

3.- “APROBACIÓN CUENTA GENERAL 2018.- El Sr. Interventor de Fondos Municipales del Ayuntamiento, da cuenta a los asistentes de los antecedentes de la propuesta de acuerdo que se eleva al Pleno municipal, en orden a la aprobación de la cuenta en cuestión, y abierto el oportuno debate, sin que se produzcan intervenciones, el Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los Concejales asistentes (20 de un total de 21), acuerda lo siguiente:



**AYUNTAMIENTO
DE
ALJARAQUE
(HUELVA)**

MINUTA NÚM. 11-13

“Instruido expediente para la aprobación de la Cuenta General del Presupuesto de esta Entidad, correspondiente al ejercicio económico de 2018, en el que consta la siguiente documentación:

- Balance de Situación.
- Cuentas de Resultados.
- Liquidación del Presupuesto.
- Estado demostrativo de los derechos a cobrar y Obligaciones a pagar, procedentes de Presupuestos Cerrados.
- Estado de Tesorería, que pone de manifiesto su situación y las operaciones realizadas durante el mismo.
- Balance de Comprobación.
- Estado de situación y movimientos de Operaciones no Presupuestarias de Tesorería.
- Estado de situación y movimientos de Valores.
- Diario General de Operaciones.
- Libro Mayor de Cuentas.
- Libro de Inventarios y Balances.
- Libro Diario de Operaciones del Presupuesto de Gastos.
- Libro Mayor de Conceptos del Presupuesto de Gastos, al que se unen los Mandamientos de Pagos y sus justificantes.
- Libro Mayor de Conceptos del Presupuesto de Ingresos, al que se unen los Mandamientos de Ingreso y sus justificantes.
- Libro Mayor de Conceptos No Presupuestarios, al que se unen los Mandamientos de Pago e Ingreso, y sus justificantes.

Visto el informe favorable emitido por la COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS sobre la referida Cuenta General, en fecha 21 de MAYO de 2.019.

Considerando que del resultado de la exposición al público, en virtud de lo dispuesto en RDL 2/2004, no se han deducido reclamaciones o sugerencias contra la misma.

Considerando lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, Ley 7/1985, de 2 de abril, artículo 193.2 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Ley 39/1988, de 28 de diciembre, y RD 2568/1986, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales se **ACUERDA**:

Aprobar la Cuenta General del Presupuesto de esta Entidad, correspondiente al ejercicio económico de 2.018.”.-

5.- “APROBACIÓN ORDENANZA FISCAL I.B.I.- En este punto se expone, igualmente, por el Sr. Interventor de Fondos Municipales, la propuesta de acuerdo que se formula al Pleno Municipal en orden a la modificación de la Ordenanza fiscal de referencia, y conocido el Dictamen emitido al efecto por la Comisión Informativa General, se abre el oportuno debate, interviniendo D. Francisco José Moreno Velo, portavoz del grupo municipal de Cs. para decir



**AYUNTAMIENTO
DE
ALJARAQUE
(HUELVA)**

MINUTA NÚM. 11-14

que todos desean que esta subida del valor catastral, no suponga una subida en el I.B.I., y por ello, se formula esta propuesta.

El portavoz del grupo municipal de "Adelante", Don Sebastián Rivero Rodríguez, dice que este cambio en el coeficiente para calcular la cuota del IBI, ya se ha hecho en años anteriores.

Doña Yolanda Rubio Villodres, portavoz del grupo municipal del P.S.O.E., dice que ya ellos hicieron una medida igual en 2017, que fue beneficiosa para la ciudadanía.

Dice el portavoz del P.P., Sr. Pomares, que se trata de un compromiso electoral de su partido.

Don José Luís Barragán Baquero, del grupo municipal de IxH-Aljaraque, comenta que todos estamos de acuerdo en el fondo de esta cuestión, pero debemos trabajar para que el año próximo se reduzcan los impuestos, y se le exija más a los bancos, a MAS y a GIHASA, en el pago de los impuestos municipales.

El Sr. Moreno Velo, dice que lo que beneficia a los vecinos, beneficia al Ayuntamiento.

El Concejal de Hacienda y portavoz del P.P., Sr. Pomares Hernández, dice que tratarán de cobrar a los bancos y "fondos buitres", a través de los Servicios Económicos Municipales, exigiendo al Servicio de Gestión Tributaria los resultados que necesitamos, pues hasta ahora, los obtenidos, son muy malos.

Finalmente, concluido el debate, el Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes (20 Concejales de un total de 21), acuerda:

"Vista la regulación contenida en los artículos 22.2.e), 47.1 y 107 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los artículos 15 al 21 y 24 y 25 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y los informes de Intervención, de Tesorería y de Catastro y Gestión Tributaria obrantes en el expediente, sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir para la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre bienes inmuebles.

Visto el texto relativo a la modificación proyectada, elaborado por los Servicios Municipales de los Departamentos de Intervención y Tesorería, **SE ACUERDA:**

PRIMERO. Aprobar inicialmente la modificación del artículo 8º (TIPO DE GRAVAMEN) con una reducción del mismo al 0,86 por 100, de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre bienes inmuebles, con la redacción que a continuación se recoge:

Texto actual:



**AYUNTAMIENTO
DE
ALJARAQUE
(HUELVA)**

MINUTA NÚM. 11-15

Artículo 8º.- TIPOS DE GRAVAMEN.

Cuando se trate de bienes de naturaleza urbana, el tipo de gravamen será el 0.885 por 100 y en los de naturaleza rústica el 0.84 por 100. En los bienes inmuebles de características especiales el tipo de gravamen es del 0.885 por 100.

Modificación propuesta:

Artículo 8º.- TIPOS DE GRAVAMEN.

Cuando se trate de bienes de naturaleza urbana, el tipo de gravamen será el 0.86 por 100 y en los de naturaleza rústica el 0.84 por 100. En los bienes inmuebles de características especiales el tipo de gravamen es del 0.885 por 100.

SEGUNDO. La modificación relativa al tipo de gravamen de los bienes inmuebles de naturaleza urbana será de aplicación a partir del día 1 de enero del 2020.

TERCERO. Someter dicha Ordenanza municipal a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, periódico de tirada provincial, y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno, en base a lo previsto en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

CUARTO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.".-

Finalmente, interviene el Sr. Alcalde-Presidente, Don David Toscano Contreras, para agradecer el trabajo de la Intervención y la Tesorería, y concluye diciendo que *"todos nos unimos al dolor de la familia del funcionario municipal, recientemente fallecido Don Juan Pérez Alfonso (Juanito Pelote)"*.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión a las 14,20 horas, extendiéndose de ella la presente, que firman conmigo, el Secretario, que doy fe.

Aljaraque, a 29 de Agosto de 2019.

EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO GRAL.,



**AYUNTAMIENTO
DE
ALJARAQUE
(HUELVA)**

MINUTA NÚM. 11-1

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO CELEBRADA EL DÍA 29 DE AGOSTO DE 2019.

SRES/SRAS. ASISTENTES:

SR. PRESIDENTE: D. David Toscano Contreras, (P.P.), Alcalde-Presidente.

SRES/AS. CONCEJALES/AS:

- D^a. María Luisa Arias Rodríguez. (Adelante)
- D. José Luís Barragán Baquero. (IxH-Aljaraque)
- D^a. Mirian Rocío Beltrán Reyes. (P.S.O.E.)
- D^a. María Inmaculada Camacho Macías. (Adelante)
- D. Adrián Cano González. (P.P.)
- D. José Cruz Coronel. (Cs)
- D^a. Gema Montemayor Hinestrosa Conde. (P.P.)
- D^a. María Ángeles Gil Álvarez. (P.S.O.E.)
- D. Francisco Gómez Guillén. (P.S.O.E.)
- D. José Martín Gómez. (P.S.O.E.)
- D^a. Ana Mora García. (P.P.)
- D. Francisco José Moreno Velo. (Cs)
- D. Juan Antonio Ramos Chávez. (P.P.)
- D. Sebastián Rivero Rodríguez. (Adelante)
- D. José Francisco Romero Cano. (P.S.O.E.)
- D^a. Yolanda Rubio Villodres. (P.S.O.E.)
- D. Ignacio José Pomares Hernández. (P.P.)
- D. Antonio Roche Solarana. (Vox)
- D. Pedro Yórquez Sancha. (P.P.)

FALTÓ CON EXCUSA: D^a. María Ponce Gallardo. (Cs)

FALTÓ SIN EXCUSA: NINGUNO/NINGUNA.

SECRETARIO: D. Luís Manuel Sánchez González, Secretario General.

INTERVENTOR DE FONDOS: D. Manuel Martínez Moriano, Oficial Mayor-Interventor Accidental.

ACTA

En la Villa de Aljaraque, provincia de Huelva, a veintinueve de Agosto de dos mil diecinueve, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, Don David Toscano Contreras, se reunieron los/as señores/as referenciadas con anterioridad, integrantes del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Aljaraque al objeto de celebrar sesión extraordinaria, en primera convocatoria, para dar cumplimiento a lo prevenido en el artículo 38, del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.



**AYUNTAMIENTO
DE
ALJARAQUE
(HUELVA)**

MINUTA NÚM. 11-2

A continuación, siendo las 12,30 horas, se pasa a examinar los siguientes puntos del Orden del Día establecido:

1.- "APROBACIÓN PRESUPUESTO MUNICIPAL 2019.- Iniciado este punto del Orden del Día, el Sr. Alcalde-Presidente, informa a los asistentes de que por el Concejal responsable el Área de Hacienda del Ayuntamiento, Don Ignacio José Pomares Hernández, se ha presentado una enmienda al Presupuesto Municipal para 2019, el cual procede a explicarla antes de entrar en el debate del referido Presupuesto, y a continuación se procede a dar cuenta de la propuesta de acuerdo formulada en orden a la aprobación inicial del mismo, la cual ha sido favorablemente dictaminada por la Comisión Informativa General.

Abierto el oportuno debate, se producen las siguientes intervenciones:

- Don Antonio Roche Solarana, portavoz del grupo municipal de Vox, dice que ha estudiado los Presupuestos que presenta el Equipo de gobierno, y que va a apoyarlos por considerarlos responsables, acordes con la realidad, y ser los que el pueblo necesita.

- Interviene, por el grupo municipal de IxH-Aljaraque, Don José Luis Barragán Baquero, para decir que tiene presentada una iniciativa para que las sesiones del Pleno se celebren por las tardes y otra pidiendo una bajada del IBI., y añade que no se ve en el Presupuesto presentado el fomento del empleo, ni partidas en el documento que les ha hecho llegar, para mejorar la limpieza de calles, para campañas de asfaltado, de promoción y embellecimiento del Municipio, para cumplir las promesas de la Campaña Electoral, para subvencionar la contratación, para los mayores, los estudiantes, la promoción educativa, etc..., Estos Presupuestos, dice, no aportan nada al cambio, son continuistas y Aljaraque necesita que den soluciones a las necesidades existentes. Debemos, apunta, buscar financiación externa y hay que recaudar mejor, pues gastamos mucho dinero en el Servicio de Gestión Tributaria, GIAHSA, MÁS, Bomberos, etc...

- El portavoz de Cs, Don Francisco José Moreno Velo, disculpa, en primer lugar, la ausencia de su compañera en este Consistorio, D^a. María Ponce Gallardo, por problemas surgidos en relación con su vuelo, y a continuación, dice que el Presupuesto se empezó a redactar por el Equipo de gobierno anterior y fue informado por el Ministerio de Hacienda, muy poco antes de la toma de posesión del nuevo gobierno. Hemos cumplido, dice, con el condicionado del Ministerio, con pequeñas adaptaciones, y por tanto no es el Presupuesto que les hubiera gustado elaborar. Esperan, dice, aprobar un presupuesto propio para 2020.

A continuación, da lectura a las objeciones que hizo el Ministerio respecto de la gestión del presupuesto para la Corporación en 2018 y les dice (Al P.S.O.E. y Adelante, antes I.U.), que vulneraron la legalidad, lo cual es gravísimo. Anuncia su voto a favor de la propuesta.



**AYUNTAMIENTO
DE
ALJARAQUE
(HUELVA)**

MINUTA NÚM. 11-3

- Don Sebastián Rivero Rodríguez, portavoz del grupo municipal de ADELANTE, inicia su intervención diciendo que las sesiones del Pleno, deberían ser por la tarde, y dice a los miembros del Equipo de gobierno que siguen hablando de la herencia recibida. Respecto al Presupuesto, que es importante leerlo todo, y también la página 17 del Informe del Ministerio.

En el capítulo de ingresos, analiza, ustedes han presupuestado, prácticamente, lo mismo que ellos, en cuanto a gastos que disminuyen (Ej. 91.000.-€ de productividad, recursos para contratar a personal de calle, 48.800.-€ para equiparación salarial, etc.). Aumentan, por otro lado, las retribuciones del personal político y de confianza. En gastos corrientes han eliminado la posibilidad de alquilar un camión para obras, y aumentan el importe por asistencias a sesiones, atenciones protocolarias y festejos populares, y lo más sorprendente es lo que nos trae hoy en la enmienda y que se esfuma el compromiso con la participación ciudadana.

Concluye su intervención diciendo que los Presupuestos Municipales Participativos, eran muy buenos y por tanto la herencia recibida también es muy buena, y que si no cambian los Presupuestos ellos no los aprobarán.

- La portavoz del grupo municipal del P.S.O.E., Doña Yolanda Rubio Villodres, en primer lugar hace un recordatorio al funcionario de este Ayuntamiento, recientemente fallecido, Don Juan Pérez Alfonso (Juan Pelote), y a continuación, también insiste en que las sesiones del Pleno Municipal deberían ser por la tarde y señala la innecesariedad de la celebración de esta sesión extraordinaria, a tres días del final de agosto.

A continuación, dice que cuando ellos llegaron al gobierno municipal en 2015, se encontraron con el Presupuesto prorrogado de 2014, y que lo único que había hecho el P.P., era firmar planes de ajuste, y ellos en cambio, tuvieron Presupuestos anuales, a pesar del retraso en los informes del Ministerio. Que la situación económica que han dejado en 2019, no tiene nada que ver con la que se encontraron en 2015, en cuanto llevaron a cabo los Presupuestos Municipales Participativos, se cumplió con la Regla de Gastos, etc..., y aunque no es la situación ideal, ni la perfecta, sí es mucho mejor, y mandamos el borrador de 2019, para el visto bueno y recibimos un favorable condicionado, y no incumplieron la legalidad.

No se les puede hablar, sigue diciendo, de irresponsabilidad en el gasto, refiriéndose a partidas básicas, pues reducen partidas muy necesarias como el alquiler de vehículos y que la de recursos medioambientales, en la que ellos habían previsto 15.000.-€, ustedes la eliminan. Nosotros hemos recuperado muchos de los derechos de los trabajadores que el P.P. suprimió, como ahora también quitan lo previsto para la equiparación salarial, participación ciudadana y reducción de personal eventual, y en cambio se sube a los cargos públicos y al personal de confianza.



**AYUNTAMIENTO
DE
ALJARAQUE
(HUELVA)**

MINUTA NÚM. 11-4

El portavoz del grupo municipal del P.P., Don Ignacio José Pomares Hernández, se suma, en primer lugar a las palabras de recuerdo a Juan Pelote, y a continuación dice que el Presupuesto no está totalmente a gusto de ellos, por la fecha en que nos encontramos, pero evita el empezar desde cero, a estas alturas del ejercicio. Se da la circunstancia de que hay muchas partidas del capítulo II, que están superadas a fecha actual, y de ahí la celeridad en elaborarlo a fin de poder atender necesidades básicas, (gasolina, gasoleo para la calefacción de los colegios, etc...), bien por sus malas previsiones, cosa que no creo porque no son ustedes novatos, o por su irresponsabilidad, por intereses partidistas en un año electoral. Muchas partidas, de las que estaban previstas, estaban presupuestadas por debajo de lo del año 2018, y además está el Informe del Ministerio.

Dirigiéndose a la Sra. Rubio Villodres, le dice que no se explica que siendo ella abogada, no sepa lo que es vulnerar un precepto legal, como pone de manifiesto el Ministerio en su informe que es vinculante, y recuerda al Sr. Rivro, que la deuda con los bancos es toda suya, de cuando gobernaron de 2007 a 2011, y que se ha ido al máximo que permite la ley, en el Capítulo I. Concluye su intervención diciendo que ellos no van a incumplir los compromisos con participación ciudadana.

Abierto un segundo turno de palabra, Don Antonio Roche Solarana (Vox), dice al Sr. Rivero que él no forma parte del Equipo de gobierno y que lo que está haciendo es velar por los intereses de Aljaraque, y que el remanente es producto del Plan de ajuste. Qué está por el empleo y por fomentar la actividad privada y que el Ayuntamiento no sea una agencia de colocación, y a la Sra. Rubio Villodres le dice que se siente orgulloso por ser de derechas, porque cree en la libertad de las personas y de los individuos para pensar y tomar sus decisiones. Que él acaba de incorporarse a su escaño de Concejal, y lo que quiere es hacer lo mejor para la ciudadanía, por lo que si otros grupos proponen algo favorable para esta, él lo apoyará, pero hasta ahora no lo ve.

El Sr. Barragán Baquero (IxH-Aljaraque), dice que se va a abstener porque considera que son unos presupuestos continuistas, pero que le gustaría que se repasasen las partidas que ha comentado.

Por Cs, el Sr. Moreno Velo, dice al Sr. Rivero, que lo que hace el Ministerio es una valoración técnica, y el anterior Equipo de gobierno se saltó la ley a la torera. La propuesta de hoy, se trae también, por razón una razón de urgencia, pues hay que aprobarla ya, porque ¿Cómo pensaban pagar de aquí a final de año, si se habían pasado por el arco del triunfo la partida de protocolo?.

El Sr. Rivero Rodríguez, (Adelante), se une a las condolencias por el funcionario fallecido y dice al Sr. Roche que se ha equivocado en las cifras que ha referido, y al Sr. Moreno que lo que él quería decirle es que solo leía aquella parte del informe que quería leer. Pregunta si el gasto por la conservación del arroyo del Chorito, es un gasto de inversión o corriente, y da lectura al informe de la Intervención Municipal que considera que es favorable



**AYUNTAMIENTO
DE
ALJARAQUE
(HUELVA)**

MINUTA NÚM. 11-5

al proyecto del presupuesto, así como la pagina 17 del informe del Ministerio y pregunta ¿A qué estamos jugando en este país para que le pongan notas a quien cumple los parámetros?.

Por su parte, la Sra. Rubio Villodres (P.S.O.E.), dice al Sr. Moreno que él también tiene vinculación con las subidas de sueldo del Equipo de gobierno, y pregunta al Sr. Pomares ¿Por qué reduce gastos en relación con la flota de vehículos, que es ya muy antigua? , ¿Por qué se vuelve a insistir en una Convenio de externalización para el servicio de recaudación, cuando ya lo tenemos con la Diputación Provincial?, y vuelve a recordar las objeciones de su primera intervención.

El Sr. Pomares Hernández, le pregunta a su vez, que si en el Presupuesto se hubiera previsto, como pidió, un sueldo para la Sra. Rubio, ¿Los aprobaría?, y dice que desde que la recaudación municipal está en manos de la Diputación Provincial, no nos ha hecho ningún estudio de gestión. Anuncia una bolsa de empleo para personas en situación de precariedad económica, a partir de septiembre, que se va a acometer el asfaltado de calles con cargo a la I.F.S., y que se quiere hacer cursos de formación en servicios. En relación con la apertura de la Piscina Municipal, dice que estando ya prácticamente en septiembre, no va a poder ser lo que ha pedido el Sr. Barragán de abrirla todo el año, pero sí se quiere hacer en un futuro.

Interviene, en este punto, el Sr. Interventor de Fondos Municipales, para aclarar que él desconoce qué proyectos se van a desarrollar en cada departamento y serán los técnicos quienes los expongan, como por ejemplo el asfaltado, la conservación y las mejoras, y que aprobando el presupuesto existirá la posibilidad de hacer modificaciones presupuestarias.

Acto seguido, no produciéndose más intervenciones, el Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por **mayoría de diez votos a favor (7 P.P., 2 Cs. y 1 Vox), nueve votos en contra (6 P.S.O.E. y 3 Adelante), y una abstención (IxH-Aljaraque)**, acuerda lo siguiente:

"Formado el Presupuesto General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio económico 2019, así como, sus Bases de Ejecución y la Plantilla de Personal comprensiva de todos los puestos de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo.

Recibido el Informe favorable condicionado de la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local (Subdirección General de Estudios y Financiación de EE.LL), relativo al proyecto de Presupuesto General de 2019, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45.4 del Real Decreto ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico.

Considerando que, a la vista del mismo se plantean una serie de condiciones para la aprobación del borrador del Presupuesto, que han sido atendidas tal y como seguidamente se expresa:



**AYUNTAMIENTO
DE
ALJARAQUE
(HUELVA)**

MINUTA NÚM. 11-6

PRIMERA.-

• *Aprobar el presupuesto con un saldo positivo en operaciones corrientes que permita absorber el saldo por devolución de ingresos indebidos por importe de 50.426,21 euros al objeto de garantizar la correcta nivelación presupuestaria.*

Así mismo, debe aprobarse el presupuesto con un saldo positivo en operaciones corrientes que dé cobertura al importe a reintegrar en 2019 por las retenciones en la participación en los tributos del Estado resultantes de las liquidaciones definitivas de los ejercicios 2008 y 2009."

Los primeros (saldos por devolución de ingresos de ingresos indebidos) ascienden a 50.426,21 €, y los referidos a los reintegros de la PIE 2008 y 2009 a 101.374,56 €. El total del saldo positivo por operaciones corrientes que exige el Ministerio que conste en el Presupuesto a aprobar, asciende en consecuencia a 151.800,77 € y el saldo positivo de operaciones corrientes que ofrece el borrador de presupuesto que se presenta para su aprobación en Pleno asciende 832.978,70 €, por lo que se supera con creces el saldo positivo exigido.

SEGUNDA.-

• *"Las previsiones iniciales de los precios públicos han de limitarse al importe de la recaudación total media de los dos ejercicios anteriores liquidados a la fecha de emisión de este informe."*

Respecto de las previsiones iniciales de los precios públicos, el borrador se ha limitado tal y como se exige en el Informe del Ministerio, al importe de la recaudación media de los dos ejercicios anteriores.

TERCERA.-

• *"Ajustar los ingresos en la participación en los tributos del Estado a lo publicado en la Oficina Virtual para la Coordinación Financiera con las Entidades Locales."*

La partida "PARTICIPACION EN TRIBUTOS DEL ESTADO (PIE)" contempla una previsión de ingresos por importe de 4.347.152,25 €, el cual es consecuencia de la suma de los datos facilitados por el MINHAP (2019 = 4.278.662,09 €/año), más una previsión de 68.490,16 € de liquidación definitiva de la PIE 2017 la cual coincide exactamente con la cantidad que le correspondió al Ayuntamiento de Aljaraque el año anterior (por la liquidación definitiva de la PIE 2016), incluyéndose en la presente propuesta de acuerdo la declaración de "créditos no disponibles" por igual importe en la partida "TRANSFERENCIAS A LA MANCOMUNIDAD M.A.S. (OP.FINANCIACION CONJUNTA)".

CUARTA.-

• *"En cuanto a la justificación de las previsiones de ingresos del capítulo IV, el Ayuntamiento ha de disponer de un compromiso firme de aportación o un convenio firmado con la Comunidad Autónoma y con otros entes locales, o bien, en su defecto, habrá de adoptar un acuerdo plenario de no disponibilidad de crédito en tanto que no se obtenga la citada documentación justificativa y remitir copia del mismo a esta Subdirección General."*



**AYUNTAMIENTO
DE
ALJARAQUE
(HUELVA)**

MINUTA NÚM. 11-7

De todos los ingresos que conforman el capítulo IV (que a continuación se relacionan, a salvo de la PIE que ha tenido anteriormente su tratamiento específico), todos ellos cuentan con el compromiso firme de aportación o Convenio firmado, de los cual se remitirá copia a la Subdirección General de Estudios y Financiación de Entidades Locales, una vez el presupuesto sea definitivamente aprobado.

QUINTA.-

- *“Adoptar medidas para mejorar los porcentajes de cobro de la recaudación municipal.”*

Como medidas para mejorar los porcentajes de recaudación, esta Corporación plantea la realización de varias medidas tendentes a lograr ese objetivo:

1. Intimar al SGTH a la puesta en marcha del Servicio de Inspección Tributaria, al que se acogió éste Ayuntamiento,
2. Proponer la firma de Convenios de recaudación con la AEAT para mejora la cobranza tanto de ejecutiva como de voluntaria, tanto desde un punto de vista de geográfico (ámbito jurisdiccional) como de medios puestos técnicos y humanos.
3. Intimar al SGTH a la aplicación de la denominada “hipoteca legal tácita” prevista en el art. 78 de la Ley General Tributaria y 74 y concordantes del Reglamento General de Recaudación, así como la derivación de la acción administrativa a los responsables subsidiarios del art. 41 y concordantes de la referida Ley General Tributaria, en todas las deudas relativas al Impuesto sobre Bienes Inmuebles.
4. Proponer la contratación de empresas colaboradoras y de asistencia técnica para la mejora de la gestión en la tasa por la utilización privativa o aprovechamiento especial del suelo, subsuelo y vuelo (Tasa del 1,5%), y de la Tasa por la utilización privativa o aprovechamiento especial de dominio público por instalaciones de energía eléctrica, gas, agua e hidrocarburos.

SEXTA.-

- *“Adoptar acuerdo por órgano competente para la correcta dotación de la provisión por derechos de dudoso cobro respecto al Patronato Municipal de Deportes.”*

De los datos obtenidos de la liquidación del ejercicio de 2018, se puede observar que el Patronato Municipal de Deportes presenta derechos pendientes de cobro 0€, tanto de presupuesto corriente como de presupuestos cerrados. Igualmente puede observarse que de la liquidación anterior (año 2017), tampoco se deducen derechos pendientes de cobro.

Es evidente que ante esta situación, la exigencia de llevar a cabo “la correcta dotación de la provisión por derechos de dudoso cobro” obedece a un error y carece totalmente de virtualidad y sentido.

SÉPTIMA.-

- *“Dar de baja los créditos presupuestarios que amparan un incremento de las retribuciones salariales por encima del máximo legal admitido.”*



**AYUNTAMIENTO
DE
ALJARAQUE
(HUELVA)**

MINUTA NÚM. 11-8

Tomando la masa retributiva global del 2018 (6.118.664,15€) en términos homogéneos si la incrementamos en un 2,675% arroja una cifra de 6.282.338,41 €, siendo inferior en 4,67 € la cantidad incluida en el borrador de presupuestos para 2019, que asciende a 6.282.333,74 €, por lo que se puede afirmar que el borrador que se presenta se ha ajustado al requerimiento del Ministerio.

Igualmente se ha hecho en el Presupuesto del PMD.

OCTAVA.-

• *“Reducción de los créditos iniciales previstos en el proyecto de presupuesto de 2019 para gastos de funcionamiento en un 3%.”*

De los términos literales en los que se expresa el informe en este apartado se deduce que tal reducción del 3% debe aplicarse sobre el conjunto de los denominados “gastos de funcionamiento” (capítulos 1 y 2), y en concreto sobre *“los créditos iniciales previstos en el proyecto de presupuesto de 2019”*.

Los créditos iniciales de los capítulos 1 y 2 previstos en el proyecto de presupuesto informado por el Ministerio ascienden respectivamente a 9.297.210,09€ y 2.308.800,00€, lo cual supone un total de 11.606.010,09€. El 3% de dicha cantidad asciende a 348.180,30€, siendo esta la cifra que, en consecuencia, debe ser minorada de los gastos de funcionamiento previstos en el borrador que se presenta ahora para su aprobación.

Comprobadas estas cantidades en este borrador vemos que el capítulo 1 suma 8.929.249,38 €, y el capítulo 2 suma 2.326.514,98 €, siendo el conjunto de ambos 11.255.764,36€, por lo que se ha llevado a cabo una reducción superior al 3% exigida en 2.065,43€.

Igualmente se ha hecho en el Presupuesto del PMD.

Vistos, asimismo, los informes emitidos por la Intervención municipal, relativos a la tramitación y estabilidad, así como el emitido por la Secretaria General de Coordinación Autonómica y Local del MINHAP.

SE ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar el Proyecto de Presupuesto General de la Corporación para el ejercicio de 2.019 comprensivo del Presupuesto Municipal, Presupuesto del Patronato Municipal de Deportes, y Presupuesto Consolidado cuyos resúmenes, por capítulos, son los siguientes:

RESUMEN GENERAL DE INGRESOS POR CAPITULO 2.019				
Cap	CONCEPTO	Presupuesto Municipal	Presupuesto Patronato	Presupuesto General
I	Impuestos Directos.	6.885.000,00 €	- €	6.885.000,00 €
II	Impuestos Indirectos.	127.000,00 €	- €	127.000,00 €
III	Tasas y otros Ingresos.	969.084,30 €	385.000,00 €	1.354.084,30 €



**AYUNTAMIENTO
DE
ALJARAQUE
(HUELVA)**

MINUTA NÚM. 11-9

IV	Transferencias Corrientes.	5.753.139,36 €	780.392,37 €	6.533.531,73 €
V	Ingresos Patrimoniales.	255.300,00 €	- €	255.300,00 €
VI	Enajenación Inversiones Reales.	163.786,88 €		163.786,88 €
VII	Transferencias de Capital.	3,00 €		3,00 €
VIII	Activos Financieros.	0,00 €	6.000,00 €	6.000,00 €
IX	Pasivos Financieros.	0,00 €		0,00 €
Total Ingresos.		14.153.313,54 €	1.171.392,37 €	15.324.705,91 €

RESUMEN GENERAL DE GASTOS POR CAPITULO 2.019				
Cap	CONCEPTO	Presupuesto Municipal	Presupuesto Patronato	Presupuesto General
I	Gastos de Personal.	8.929.249,38 €	876.407,69 €	9.805.657,07 €
II	Gastos de Bienes Corrientes y Serv.	2.326.514,98 €	246.262,91 €	2.572.777,89 €
III	Gastos Financieros.	400.821,73 €	6.000,00 €	406.821,73 €
IV	Transferencias Corrientes.	1.349.958,87 €	- €	1.349.958,87 €
V	Fondo de contingencia	150.000,00 €	34.721,77 €	184.721,77 €
VI	Inversiones Reales.	213.786,88 €	2.000,00 €	215.786,88 €
VII	Transferencias de Capital.	0,00 €		0,00 €
VIII	Activos Financieros.	6.000,00 €	6.000,00 €	12.000,00 €
IX	Pasivos Financieros.	525.362,66 €		525.362,66 €
Total Gastos.		13.901.694,50 €	1.171.392,37 €	15.073.086,87 €

SEGUNDO.- Aprobar las Bases de ejecución y la Plantilla de Personal y Relación de puestos de trabajo, que se acompañan como Anexos.

Siguiendo las indicaciones del Informe favorable condicionado emitido por la Secretaria General de Coordinación Autonómica y Local del MINHAF en fecha 6 de junio de 2019, se declaran no disponibles créditos presupuestarios del estado de gastos por los siguientes importes y condiciones:

- 68.490,16 €, hasta tanto el Importe de la liquidación definitiva de la PIE del año 2017 no sea comunicada oficialmente por parte de la Secretaria General de Coordinación Autonómica y Local del MINHAF (en cantidad igual o superior), o bien se comunique una cantidad igual o superior en concepto de regularización de la PIE de 2019 una vez los presupuestos del Estado para 2019 se aprueben por las Cortes.

Los créditos no disponibles, que se propone declarar en tal situación se contienen en las siguientes partidas de gasto:

		DENOMINACIÓN PARTIDA	Importe presupuesto 2019	Importe declarado no disponible
161	4630402	TRANSFERENCIAS A LA MANCOMUNIDAD M.A.S. (OP.FINANCIACION CONJUNTA)	110.000,00 €	68.490,16 €



**AYUNTAMIENTO
DE
ALJARAQUE
(HUELVA)**

MINUTA NÚM. 11-10

TERCERO.- Siguiendo las indicaciones del Informe favorable condicionado emitido por la Secretaria General de Coordinación Autonómica y Local, como medidas para mejorar los porcentajes de recaudación, esta Corporación plantea la realización de las siguientes:

1. Intimar al SGTH a la puesta en marcha del Servicio de Inspección Tributaria, al que se acogió este Ayuntamiento,
2. Proponer la firma de Convenios de recaudación con la AEAT para mejora la cobranza tanto de ejecutiva como de voluntaria, tanto desde un punto de vista de geográfico (ámbito jurisdiccional) como de medios puestos técnicos y humanos.
3. Intimar al SGTH a la aplicación de la denominada "hipoteca legal tácita" prevista en el art. 78 de la Ley General Tributaria y 74 y concordantes del Reglamento General de Recaudación, así como la derivación de la acción administrativa a los responsables subsidiarios del art. 41 y concordantes de la referida Ley General Tributaria, en todas las deudas relativas al Impuesto sobre Bienes Inmuebles.
4. Proponer la contratación de empresas colaboradoras y de asistencia técnica para la mejora de la gestión en la tasa por la utilización privativa o aprovechamiento especial del suelo, subsuelo y vuelo (Tasa del 1,5%), y de la Tasa por la utilización privativa o aprovechamiento especial de dominio público por instalaciones de energía eléctrica, gas, agua e hidrocarburos.

CUARTO.- Como medida de adaptación de los resultados contables a la realidad de la tesorería, pese a no contenerse entre las condiciones del Informe emitido por la Secretaria General de Coordinación Autonómica y Local, se propone la modificación y ajuste de los acuerdos de provisión por derechos de dudoso cobro que se aplican en la liquidación del presupuesto, aprobando una nueva reducción de dichos derechos por encima del mínimo obligatorio de la ley, en los siguientes términos:

"A los efectos del cálculo de los derechos pendientes de cobro, se estimarán de acuerdo con la siguiente regla, salvo que se tenga conocimiento de su ingreso o existan indicios razonables de que estos se van a producir o se encuentran en fase judicial:
(Antigüedad de los derechos)

- a) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos de los dos ejercicios anteriores al que corresponde la liquidación, se minorarán, como mínimo, **en un 20 por ciento. (antes 25)**
- b) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos del ejercicio tercero anterior al que corresponde la liquidación, se minorarán, **como mínimo, en un 70 (antes 60)** por ciento.
- c) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos de los ejercicios cuarto a quinto anteriores al que corresponde la liquidación, se minorarán, **como mínimo, en un 90 (antes 85)** por ciento.
- d) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos de los restantes ejercicios anteriores al que corresponde la liquidación, se minorarán en un 100 por ciento."

QUINTO.- Proceder a la exposición pública de los Presupuestos, junto con el expediente tramitado al efecto, mediante anuncio inserto en el B.O.P. por plazo de quince días, durante los cuales, los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones, entendiéndose aquellos



**AYUNTAMIENTO
DE
ALJARAQUE
(HUELVA)**

MINUTA NÚM. 11-11

definitivamente aprobados si, durante el citado plazo, no se hubiesen presentado alegaciones, sin perjuicio de la preceptiva publicación de su resumen por capítulos en el B.O.P., a los efectos de su entrada en vigor, y que se remita copia certificada del expediente a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma en el plazo establecido en el art. 150.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales..

SEXTO.- Facultar al Sr. Alcalde, tan ampliamente, como en derecho fuera preciso para el mejor desarrollo y ejecución del presente acuerdo.”.-

2.- “AMORTIZACIÓN ANTICIPADA OPERACIÓN DE PRÉSTAMO 50233560 BBVA.-

Dada lectura a la propuesta de acuerdo que se eleva al Pleno municipal, en relación con el asunto a que se refiere este punto del Orden del Día, y conocido el Dictamen emitido al efecto por la Comisión Informativa General, se abre el oportuno debate, tomando la palabra Don Sebastián Rivero Rodríguez, portavoz del grupo municipal de “Adelante”, para preguntar por la diferencia de los intereses.

La portavoz del grupo municipal del P.S.O.E., D^a. Yolanda Rubio Villodres, dice que esta operación la iniciaron ellos en la anterior legislatura, pues habían pensado eliminar dos minipréstamos, aunque esta amortización que se plantea es más favorable.

Les replica el portavoz del grupo municipal del P.P., Don Ignacio José Pomares Hernández, diciendo que aquí se ven las diferencias entre el modo de gestionar de unos y otros, y que con esta operación, en el acumulado de la vida del préstamo vamos a tener un ahorro de 80.000.-€.

El Sr. Rivero, le dice que ahora se puede amortizar este préstamo gracias al grandísimo trabajo del Equipo de gobierno anterior, y le recuerda la herencia que ellos se encontraron.

Doña Yolanda Rubio Villodres, portavoz del grupo municipal del P.S.O.E., dice que ella no va a poner en duda el conocimiento del Sr. Pomares sobre bancos, frente a ella, pero no le permite que critique a la anterior Concejala de Hacienda, y añade que esta cuestión se puso en manos de los técnicos.

El Sr. Pomares (P.P.), les dice que ellos, en 2015, recibieron un remanente negativo de -12 millones de Euros y lo dejaron en -1 millón de Euros, en un año, y sí hay que decir que gestionaron mal, y que la responsable es la titular, en su momento, de la Alcaldía, que delegó las competencias de hacienda.

El Sr. Interventor de Fondos Municipales aclara que la gestión de la deuda financiera es competencia de la Tesorería, pero que la Intervención informa, y que había un horizonte de medidas por parte del Ministerio, en cuanto a mejora de las posibilidades financieras que, al final, desgraciadamente no se llegó a producir.



**AYUNTAMIENTO
DE
ALJARAQUE
(HUELVA)**

MINUTA NÚM. 11-12

Acto seguido, y no produciéndose más intervenciones, el Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes (20 Concejales de un total de 21) acuerda:

“Considerando que por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 09/05/2019, se aprobó inicialmente, de conformidad con la normativa, expediente de suplemento de crédito para la amortización anticipada de préstamos, por aplicación del Remanente de Tesorería positivo resultante de la liquidación presupuestaria del ejercicio 2018.

Considerando que dicho expediente fue elevado a definitivo, por la falta de presentación de alegaciones, siendo publicado en el BOP de 08/07/2019.

Considerando que el artículo 48 bis del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, establece que “todas las operaciones financieras que suscriban las Corporaciones Locales están sujetas al principio de prudencia financiera”.

Visto informe previo de Intervención y de Tesorería en el que se considera que se amortice anticipadamente otras operaciones de préstamo distintas a las aprobadas inicialmente, debido a que es conveniente amortizar en primer lugar las operaciones de préstamo con mayores diferenciales de tipos de interés, al no encontrarse en condiciones de prudencia financiera, a los efectos de generar mayores ahorros financieros que los previstos inicialmente.

Vistos los antecedentes y fundamento de derecho precedentes, se **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar la modificación del acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 09/05/2019, por el que se aprobó inicialmente la amortización anticipada de préstamos, por importe de 210.779,13€, en aplicación del Remanente de Tesorería positivo resultante de la liquidación presupuestaria del ejercicio 2018, de forma que, en vez de amortizar los dos préstamos inicialmente previstos, se amortice anticipadamente en su lugar la operación de préstamo número **0182-6028-895-50233560**, formalizada con el BBVA, al generarse con esta medida mayores ahorros financieros.

SEGUNDO.- Notificar la presente resolución a la entidad afectada, BBVA.

TERCERO.- Comunicar la presente resolución a la Central de Riesgos.

CUARTO.- Facultar al Alcalde-Presidente para la realización de cuantos actos conlleve la ejecución de los anteriores acuerdos, así como para resolver cuantas incidencias pudieran plantearse con relación a los mismos.”.-

3.- “APROBACIÓN CUENTA GENERAL 2018.- El Sr. Interventor de Fondos Municipales del Ayuntamiento, da cuenta a los asistentes de los antecedentes de la propuesta de acuerdo que se eleva al Pleno municipal, en orden a la aprobación de la cuenta en cuestión, y abierto el oportuno debate, sin que se produzcan intervenciones, el Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los Concejales asistentes (20 de un total de 21), acuerda lo siguiente:



**AYUNTAMIENTO
DE
ALJARAQUE
(HUELVA)**

MINUTA NÚM. 11-13

“Instruido expediente para la aprobación de la Cuenta General del Presupuesto de esta Entidad, correspondiente al ejercicio económico de 2018, en el que consta la siguiente documentación:

- Balance de Situación.
- Cuentas de Resultados.
- Liquidación del Presupuesto.
- Estado demostrativo de los derechos a cobrar y Obligaciones a pagar, procedentes de Presupuestos Cerrados.
- Estado de Tesorería, que pone de manifiesto su situación y las operaciones realizadas durante el mismo.
- Balance de Comprobación.
- Estado de situación y movimientos de Operaciones no Presupuestarias de Tesorería.
- Estado de situación y movimientos de Valores.
- Diario General de Operaciones.
- Libro Mayor de Cuentas.
- Libro de Inventarios y Balances.
- Libro Diario de Operaciones del Presupuesto de Gastos.
- Libro Mayor de Conceptos del Presupuesto de Gastos, al que se unen los Mandamientos de Pagos y sus justificantes.
- Libro Mayor de Conceptos del Presupuesto de Ingresos, al que se unen los Mandamientos de Ingreso y sus justificantes.
- Libro Mayor de Conceptos No Presupuestarios, al que se unen los Mandamientos de Pago e Ingreso, y sus justificantes.

Visto el informe favorable emitido por la COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS sobre la referida Cuenta General, en fecha 21 de MAYO de 2.019.

Considerando que del resultado de la exposición al público, en virtud de lo dispuesto en RDL 2/2004, no se han deducido reclamaciones o sugerencias contra la misma.

Considerando lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, Ley 7/1985, de 2 de abril, artículo 193.2 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Ley 39/1988, de 28 de diciembre, y RD 2568/1986, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales se **ACUERDA**:

Aprobar la Cuenta General del Presupuesto de esta Entidad, correspondiente al ejercicio económico de 2.018.”.-

5.- “APROBACIÓN ORDENANZA FISCAL I.B.I.- En este punto se expone, igualmente, por el Sr. Interventor de Fondos Municipales, la propuesta de acuerdo que se formula al Pleno Municipal en orden a la modificación de la Ordenanza fiscal de referencia, y conocido el Dictamen emitido al efecto por la Comisión Informativa General, se abre el oportuno debate, interviniendo D. Francisco José Moreno Velo, portavoz del grupo municipal de Cs. para decir



**AYUNTAMIENTO
DE
ALJARAQUE
(HUELVA)**

MINUTA NÚM. 11-14

que todos desean que esta subida del valor catastral, no suponga una subida en el I.B.I., y por ello, se formula esta propuesta.

El portavoz del grupo municipal de "Adelante", Don Sebastián Rivero Rodríguez, dice que este cambio en el coeficiente para calcular la cuota del IBI, ya se ha hecho en años anteriores.

Doña Yolanda Rubio Villodres, portavoz del grupo municipal del P.S.O.E., dice que ya ellos hicieron una medida igual en 2017, que fue beneficiosa para la ciudadanía.

Dice el portavoz del P.P., Sr. Pomares, que se trata de un compromiso electoral de su partido.

Don José Luís Barragán Baquero, del grupo municipal de IxH-Aljaraque, comenta que todos estamos de acuerdo en el fondo de esta cuestión, pero debemos trabajar para que el año próximo se reduzcan los impuestos, y se le exija más a los bancos, a MAS y a GIHASA, en el pago de los impuestos municipales.

El Sr. Moreno Velo, dice que lo que beneficia a los vecinos, beneficia al Ayuntamiento.

El Concejal de Hacienda y portavoz del P.P., Sr. Pomares Hernández, dice que tratarán de cobrar a los bancos y "fondos buitres", a través de los Servicios Económicos Municipales, exigiendo al Servicio de Gestión Tributaria los resultados que necesitamos, pues hasta ahora, los obtenidos, son muy malos.

Finalmente, concluido el debate, el Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes (20 Concejales de un total de 21), acuerda:

"Vista la regulación contenida en los artículos 22.2.e), 47.1 y 107 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los artículos 15 al 21 y 24 y 25 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y los informes de Intervención, de Tesorería y de Catastro y Gestión Tributaria obrantes en el expediente, sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir para la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre bienes inmuebles.

Visto el texto relativo a la modificación proyectada, elaborado por los Servicios Municipales de los Departamentos de Intervención y Tesorería, **SE ACUERDA:**

PRIMERO. Aprobar inicialmente la modificación del artículo 8º (TIPO DE GRAVAMEN) con una reducción del mismo al 0,86 por 100, de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre bienes inmuebles, con la redacción que a continuación se recoge:

Texto actual:



**AYUNTAMIENTO
DE
ALJARAQUE
(HUELVA)**

MINUTA NÚM. 11-15

Artículo 8º.- TIPOS DE GRAVAMEN.

Cuando se trate de bienes de naturaleza urbana, el tipo de gravamen será el 0.885 por 100 y en los de naturaleza rústica el 0.84 por 100. En los bienes inmuebles de características especiales el tipo de gravamen es del 0.885 por 100.

Modificación propuesta:

Artículo 8º.- TIPOS DE GRAVAMEN.

Cuando se trate de bienes de naturaleza urbana, el tipo de gravamen será el 0.86 por 100 y en los de naturaleza rústica el 0.84 por 100. En los bienes inmuebles de características especiales el tipo de gravamen es del 0.885 por 100.

SEGUNDO. La modificación relativa al tipo de gravamen de los bienes inmuebles de naturaleza urbana será de aplicación a partir del día 1 de enero del 2020.

TERCERO. Someter dicha Ordenanza municipal a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, periódico de tirada provincial, y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno, en base a lo previsto en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

CUARTO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.”.-

Finalmente, interviene el Sr. Alcalde-Presidente, Don David Toscano Contreras, para agradecer el trabajo de la Intervención y la Tesorería, y concluye diciendo que *“todos nos unimos al dolor de la familia del funcionario municipal, recientemente fallecido Don Juan Pérez Alfonso (Juanito Pelote)”*.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión a las 14,20 horas, extendiéndose de ella la presente, que firman conmigo, el Secretario, que doy fe.

Aljaraque, a 29 de Agosto de 2019.

EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO GRAL.,